

**Mandato del Relator Especial sobre los derechos al agua potable y el saneamiento**

**Informe para el 75º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2020**

El informe temático del Relator Especial a la Asamblea General que se presentará en octubre de 2010 se centrará en la privatización y los derechos humanos al agua potable y el saneamiento. A modo de orientación general, la siguiente tabla resume el alcance del informe, aclarando qué situaciones se incluirán en él y cuáles no:

|  |  |
| --- | --- |
| **El alcance de este informe incluye** | **El alcance de este informe NO incluye** |
| * Actores del sector privado (organizaciones con ánimo de lucro)
 | * Organizaciones sin ánimo de lucro que se dedican a la prestación de servicios
* Proveedores informales de servicios
* Prestación comunitaria de servicios
* Empresas estatales
 |
| * Empresas de las que el gobierno posee capital y acciones, pero en las que una gran proporción de las acciones son propiedad de inversores privados
 | * Empresas estatales, es decir, cualquier entidad corporativa en la que el gobierno posea casi todo el capital o las acciones con derecho a voto
 |
| * Participación del sector privado, con especial atención a la prestación de servicios
 | * Participación del sector privado en actividades subsidiarias a lo largo de todo el ciclo del agua y el saneamiento mediante, entre otros, el suministro de materiales y equipo, el desarrollo de diseños de ingeniería y la construcción de infraestructura
 |
| * Impacto de la remunicipalización y riesgos de la participación del sector privado
 | * Análisis comparativo de los riesgos y ventajas de la provisión de agua y saneamiento por parte de entidades públicas y privadas
 |
| * Servicios de agua y saneamiento
 |  |
| * Evaluar el nivel de riesgos, y las razones que subyacen a los riesgos, que conlleva la participación del sector privado cuando las organizaciones con ánimo de lucro están muy involucradas en la prestación de servicios
 | * Si los derechos humanos dictan un tipo específico de modelo o prestación de servicios
 |

**Cuestionario - agentes no estatales**

El Relator Especial agradecería recibir respuestas a las siguientes preguntas:

1. Sírvase describir brevemente la función y las responsabilidades de su organización en el sector del agua y el saneamiento, en particular en lo que respecta a la evaluación o promoción de la prestación de servicios privados.

Somos un grupo organizado e interdisiplinario de investigadores e investigadores del manejo del agua en espacios urbanos y periurbanos localizados en la ciudad de Querétaro.

**Situación y tendencias actuales**

2. En su opinión, ¿cuál ha sido el papel del sector privado en la provisión de agua y saneamiento en los países en los que trabaja su organización (o a nivel mundial)? ¿Cómo ha evolucionado este papel en las últimas décadas? Sírvanse proporcionar ejemplos.

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro el rol del sector privado en la provisión de agua y saneamiento ha pasado de ser un caso de excepción en lugares en donde la mancha urbano creció aceleradamente y de forma dispersa, lejos de los asentamientos originales de la ciudad, como un medio de auto-abastecimiento frente a la ausencia de infraestructura pública. No obstante, en los últimos 10 años se ha agudizado, tomando nuevas modalidades, ahora ya no necesariamente relacionado con la lejanía con otras infraestructuras públicas, sino con la cobertura privada dentro de la propiedad de desarrolladores inmobiliarios.

3. ¿Por qué las autoridades públicas permiten o incluso atraen la privatización de los servicios de agua y saneamiento? ¿Cuáles serían las alternativas para las autoridades públicas?

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro por colusión con agentes particulares propietarios de los espacios urbanizados en donde el servicio público es privatizado.

4. En su opinión, ¿las Instituciones Financieras Internacionales (IFI) han fomentado recientemente la privatización? ¿Podría darnos ejemplos concretos? No contamos con información a este respecto.

5. En caso de crisis económica, ¿ha aumentado la promoción de la privatización?

No contamos con información a este respecto.

**Provisión privada**

6. Según su experiencia, si el sector privado está involucrado en la provisión de servicios de agua y saneamiento, ¿qué proceso se llevó a cabo antes de la decisión de adoptar este modelo de provisión? ¿Qué tipo de preocupaciones se han tenido en cuenta en esas decisiones?

Normalmente la justificación “técnica” que se hace pública tiene que ver con la supuesta falta de recursos públicos para proveer el servicio o la falta de infraestructura en las nuevas áreas residenciales o comerciales. Sin embargo, con mucha frecuencia los contratos o títulos de concesión son otorgados con opacidad, en condiciones de ilegalidad y con poca o nula posibilidad de rendición de cuentas. Asimismo, la forma de concesión no es homogénea. En algunos casos se da por adjudicación directa, en otros por licitación y en todos con conflicto de interés. Doce de las doce concesiones otorgadas entre 2001 y 2019 lo fueron a organismos operadores privados ligados a inmobiliarias que a su vez están vinculadas con la depredación de reservas ecológicas e importantes zonas de recarga de agua en la ciudad.

7. ¿Cómo podrían las autoridades públicas utilizar las características de los proveedores privados para fomentar la realización de los derechos humanos al agua y al saneamiento? ¿Es positiva la provisión privada para la realización progresiva de los derechos humanos al agua y al saneamiento? En caso afirmativo, ¿en qué circunstancias?

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro la provisión privada no ha conllevado ninguna mejoría a los derechos. Al contrario se han agudizado los conflictos por agua, se han detectado casos de arsénico en las aguas, tarifas excesivas y mal manejo de agua residuales. La lógica de otorgamiento de concesiones en absoluto responde al principio de universalidad pues lejos de concesionarse el servicio en zonas de todo tipo de vivienda y población las áreas de abastecimiento privado son polígonos discrecionales, “aproximados” e incluso intencionalmente imprecisos que en el 100% de los casos corresponden a propiedades de los concesionarios y dejan fuera pueblos y comunidades que no resultan redituables para la prestación del servicio. Al no estar el régimen de concesión de servicio público detallado (solamente vagamente referido) en la legislación nacional y local, la intervención de agentes particulares se brinda en medio de muchos vacíos legales y contradicciones con la lógica de derechos. Por ejemplo, hay cláusulas de contratos de concesión en donde se determina al agente privado como “responsable último y único” de la calidad de las aguas y se deslinda o se pretende deslindar al Estado de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

8. ¿Cómo se han utilizado los instrumentos y mecanismos existentes que las personas usuarias (y las no usuarias) se quejen y obtengan remedios de los proveedores privados?

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro las personas afectadas por agentes privados prestadores de servicio de agua potable, quedan indefensas debido a que la autoridad refiere la responsabilidad al privado y éste a su vez a la autoridad. Con mucha frecuencia todas las instituciones públicas declinan competencia para resolver el asunto. El organismo público operador alude a una relación entre particulares, mientras que las procuradurías de defensa al consumidor aluden una relación de prestación de servicio público.

Además, los mecanismos de control establecidos en las cláusulas de los contratos o títulos de concesión suelen ser desconocidos para la ciudadanía y resultar laberintos jurídicos difíciles de articular.

9. ¿Los proveedores privados abogan por una regulación más fuerte? Si es así, ¿por qué?

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro los proveedores privados más bien aprovechan la desregulación.

10. ¿Cómo ha sido la relación entre los proveedores privados y las autoridades públicas a nivel local? ¿Cuáles son las preocupaciones potenciales que enfrentan las autoridades públicas y las personas usuarias frente a los proveedores privados?

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro la relación de los proveedores con las autoridades ha sido de complicidad con las cabezas de las instituciones y de roce con el personal operativo que lidia con los resultados de las problemáticas sociales y ambientales generadas.

11. ¿Cómo han contribuido o perjudicado los proveedores privados a la realización de los derechos humanos al agua y el saneamiento? Sírvase dar ejemplos. Misma respuesta que en la pregunta 8.

12. ¿Cuál es la naturaleza de la información disponible sobre la prestación de servicios? ¿Permite esta información la adecuada rendición de cuentas de los proveedores privados y las autoridades públicas?

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro la información pública disponible es mínima y no permite la rendición de cuentas de los proveedores privados.

13. ¿Quién y de qué modo supervisa el desempeño de los proveedores privados con respecto al contenido normativo de los derechos humanos al agua y el saneamiento y cómo? ¿Quién interviene cuando hay riesgo de violaciones de los derechos humanos y de qué modo? ¿Quién impone sanciones en caso de que se produzcan violaciones?

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro los títulos de concesión suelen nominar a los municipios y/o el organismo público operador del Estado la vigilancia. Sin embargo, no existen registros de antecedentes de sanciones o revocaciones a pesar de la cantidad de inconformidades ni información pública que de cuenta de que dicha vigilancia se lleva a cabo. Cuando hay riesgo de violaciones con frecuencia las autoridades se deslindan de responsabilidad.

14. ¿Cuáles son los principales desafíos a los que se enfrentan las autoridades públicas en cuanto a disponibilidad, accesibilidad, calidad y asequibilidad cuando los actores privados prestan servicios de agua y saneamiento? Sírvase dar ejemplos.

15. ¿Conoce algún caso de corrupción que involucre la provisión privada de servicios de agua y saneamiento? Por favor, facilite los detalles necesarios.

En la experiencia concreta del Estado de Querétaro 12 de 12 concesionarias privadas están directamente ligadas al sector inmobiliario y el 70% de ellas a solo dos actores. Existen concesiones que se han entregado incluso antes de que las zonas estén urbanizadas o que tengan población. Actualmente nos encontramos analizando caso por caso los mecanismos de corrupción empleados. Para mayor información se puede contactar a cerh88@hotmail.com

16. ¿Ha demostrado el sector privado más capacidad para movilizar fondos que el sector público? ¿Podría darnos ejemplos concretos? No contamos con información a este respecto.

17. En su opinión, ¿existe un desequilibrio de poder en una asociación público-privada? ¿Podría dar ejemplos concretos de los efectos de esta relación? Dejamos esta conferencia llevada a cabo en noviembre de 2019 respecto de la temática (a partir del minuto 19: 40).

<https://www.facebook.com/QueretaroPlaneado/videos/452684012098787/>

18. Cuando hay participación privada en el sector de agua y saneamiento, ¿en qué medida el actor privado aporta sus propios recursos financieros al servicio? Por la falta de transparencia y presencia de corrupción, es difícil tener un dato a este respecto. Sin embargo si hemos detectado favores, transferencia ilícita y fáctica de aguas uso exclusivo del estado mecanismos de facto. Favorecimiento indebido, vuelve dudoso que

**Remunicipalización**

19. ¿Ha estudiado algún caso de remunicipalización? ¿Por qué y cómo ha ocurrido? ¿A qué tipo de dificultades se ha enfrentado la autoridad pública para establecer el nuevo proveedor municipal? Sírvase proporcionar detalles de esos procesos. No contamos con información a este respecto.